Ley Nº 5186, que concede una pensión del Estado a la señora Herminia Pérez.

G. O. Nº 8390, del 8 de agosto de 1959.

*EL CONGRESO NACIONAL*
*En Nombre de la República*
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

NUMERO 5186

Art. 1.—Se concede una pensión del Estado de quince pesos oro mensuales a la señora Herminia Pérez, hija del soldado de la Restauración Manuel Pérez.

Art. 2.—Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos, y se regulará por las disposiciones de la Ley Nº 1316, de fecha 29 de diciembre de 1946.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treinta días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y nueve; años 116º de la Independencia, 96º de la Restauración y 30º de la Era de Trujillo.

José Ramón Rodríguez,
Presidente.

Opinio Alvarez Mainardi,
Secretario.

Luis E. Ruíz Monteagudo,
Secretario.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treinta días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y nueve; años 116º de la Independencia, 96º de la Restauración y 30º de la Era de Trujillo.

Carlos Sánchez i Sánchez,
Presidente.

Manuel Joaquín Castillo C.,
Secretario.

Julio A. Cambier,
Secretario.

*HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA*
*Presidente de la República Dominicana*

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54 inciso 2º de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Ley, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treintiún días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y nueve, años 116º de la Independencia, 96º de la Restauración y 30º de la Era de Trujillo.

*HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.*

---

Resolución Nº 5187 del Senado, que aprueba varios nombramientos diplomáticos expedidos por el Poder Ejecutivo.
G. O. Nº 8393, del 19 de agosto de 1959.

EL SENADO
DE LA
REPUBLICA DOMINICANA

NUMERO 5187.

En ejercicio de la atribución que le confiere el inciso tercero del artículo veinticuatro de la Constitución de la República,

RESUELVE:

UNICO: APROBAR los nombramientos diplomáticos expedidos por el Poder Ejecutivo en favor de los señores Dr. Héctor García Godoy, como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en los Países Bajos; Dr. Arturo Calventi, como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en el Canadá; Dr. José Angel Saviñón, como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en el Ecuador; Enrique A. García Valera, como Secretario de Primera Clase de la Delegación Permanente de la República ante las Naciones Unidas; Dr. Víctor Antonio Fernández Jiménez, como Consejero de la Embajada de la República en Ecuador; Dr. Moisés Merilio de Herrera Báez, como Secretario de Primera Clase de la